



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BRITO
DEMANDADO: WILLIAM JOSÉ OJEDA OJEDA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2024-00023-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO, del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 210-26229, registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar La Guajira, ubicado en la Carrera 7 No. 11 - ESQ en el Municipio de Barrancas la Guajira, de propiedad del demandado WILLIAM JOSÉ OJEDA OJEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.007.266. Exceptúese los bienes inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo, a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$. 45.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez